

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS - ce-47825/68.

Origen de la línea: Apoyo 171, línea Castellar-San Lorenzo Savall.

Final de la misma: E. T. número 444, «El Bruch».

Término municipal a que afecta: San Lorenzo de Savall.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,410.

Conductor: Cobre y aluminio-acero: 25 y 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Materia de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 50 KVA. 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona 8 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—10.135-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce 47824/68.

Origen de la línea: Apoyo sin número, línea a Canyamás.

Final de la misma: E. T. número 676, «Sot Carmany».

Término municipal a que afecta: Argentona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,105.

Conductor: Aluminio-acero: 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Materia de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 50 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones, que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—10.136-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce 47822/68.

Origen de la línea: Apoyo 47, línea Sans-San Baudilio al Prat de Llobregat.

Final de la misma: E. T. «La Forsan».

Término municipal a que afecta: Prat de Llobregat y Cornellà.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,810.

Conductor: Aluminio-acero: 92,87 milímetros cuadrados de sección.

Materia de apoyos: Hormigón y castilletes metálicos.

Estación transformadora: 500 KVA. 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—10.157-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea a 13,2 KV, sobre apoyos de hormigón, de 589 metros de longitud, que enlaza la derivación al C. T. de Uzuquano, en su apoyo número 18, con el nuevo C. T. de Ventas de Uzuquano, y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—2.963-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica y estación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/297, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra existente.

Final de la misma: Estación transformadora.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 1.580 metros.

Apoyos: Hormigón.

Conductor: Al-Ac. de 27,87 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior de 100 KVA, relación 10.000 ± 5 por 100/400-230 V.

Red de distribución en baja tensión.

Objeto: Suministrar energía al nuevo pueblo de Aljims, sito en la zona regable del Guadalhorce.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 13 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—10.023-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica y estación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/299, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra existente.
Final de la misma: Estación transformadora.
Término municipal: Málaga.
Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Aérea.
Longitud: 166 metros.
Conductor: Al-Ac. de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Estación transformadora: Tipo interior, de 160 KVA, relación 10.000 ± 5 por 100/400-231 V.
Red de distribución en baja tensión.
Objeto: Suministrar energía al nuevo pueblo Santa Rosalía, sito en la zona regable de Guadalhorce

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Málaga, 13 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—10.024-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente número 23.164, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 23 KV y la declaración en concreto de su utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de línea eléctrica a 23 KV en el barrio de La Dehesa, parroquia de Tremañes, Gijón.

La finalidad de la instalación es servicio público.
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe.—3.255-E.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla,

calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV, de 463 metros de longitud, derivada de la línea existente a igual tensión subestación Sanlúcar-Olivares. Constituida por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de dos elementos «Esperanzas» 1.503 y apoyos metálicos de celosía.

Un puesto de transformación en caseta de 160 KVA, relación de transformación 15.000/230-133 V., en las inmediaciones del Seminario de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Sevilla, 9 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, José María Buzón.—10.028-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV, de 5.375 metros de longitud, derivada de la línea existente a igual tensión Alcolea-Cantillana. Constituida por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de los elementos «Esperanza» número 1.503 y apoyos metálicos de celosía.

Dos puestos de transformación en el Pueblo de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) de 200 KVA, cada uno y relación de transformación 15.000/230-133 V.

Un tercer puesto de transformación tipo interperie, en el mismo pueblo, de 30 KVA, y relación 15.000/230-133 V.

Ampliación y reforma de la red de distribución en baja tensión de Villanueva del Río y Minas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 9 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, José María Buzón.—10.027-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Instalaciones para la electrificación del polígono industrial de la Carretera Amarilla, en Sevilla, consistentes en dos cables subterráneos a 15 KV., derivados de la subestación «Cruz Campo», que alimentarán un centro de distribución y transformación en terrenos del polígono de 400 KVA, y relación 15.000/230-133 V., que se denominará caseta «A».

Desde la caseta «A» partirá una línea aérea de distribución a 15 KV. que alimentará otros tres centros de distribución,